



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2023-MPL/A.

Lampa, 31 de octubre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

#### VISTO:

El Oficio N° 003-2023-PPFCL/P, de fecha 10 de octubre del año 2023, el Informe N° 730-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 596-2023-MPL/OPP/WAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 361-2023-MPL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N° 165-2023-MPL/GEMU, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo N° 112-2023-MPL/CM, mediante los cuales solicitan aprobación de apoyo económico para la Actividad Cultural Religiosa de la Festividad Virgen Inmaculada Concepción de María, por el monto de S/ 10.000.00 soles , y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30879 indica en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus Recursos Directamente Recaudados debiendo ser Aprobadas mediante el Acuerdo de Concejo municipal respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces la entidad;

Que, según la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en su Artículo 4° numeral 4.2 establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios. Bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad: como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que ha sus veces en el arco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 y Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, El Oficio N° 003-2023-PPFCL/P, de fecha 10 de octubre del año 2023, mediante el cual solicita presupuesto para la organización de la Festividad de la Virgen Inmaculada Concepción de María 2023;

Que, el Informe N° 730-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita Apoyo Económico para la Actividad Cultural Religiosa de la Festividad Virgen Inmaculada Concepción de María;

Que, el Informe N° 596-2023-MPL/OPP/WAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual emite opinión presupuestal favorable por el monto de S/. 10.000.00 soles (diez ml con 00/100 soles) el mismo que se asignara con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados;





# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Informe Legal N°361- 2023-MPL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual declara **VIABLE** la Aprobación del Apoyo Económico para la Actividad Cultural Religiosa de la Festividad Virgen Inmaculada Concepción de María, por el monto de S/. 10.000.00 soles (diez mil con 00/100 soles) el mismo que se asignará con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados;

Que, el informe N° 165-2023-MPL/GEMU, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual opina que resulta pertinente poner de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal las opiniones, conclusiones y recomendaciones de los entes técnicos y legales de la municipalidad, para su respectiva deliberación en sesión de concejo Municipal, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 112-2023-MPL/CM, mediante el cual se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** el Apoyo Económico para la Actividad Cultural Religiosa de la Festividad Virgen Inmaculada Concepción de María, por el monto de S/ 10.000.00 soles (Diez Mil con 00/100), y;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EE/50.01 Y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, El apoyo Económico para la Actividad Cultural Religiosa de la Festividad Virgen Inmaculada Concepción de María, por el monto de S/ 10.000.00 soles (Setecientos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, mediante los cuales las actividades primordiales a desarrollarse por la Federación Provincial del Folklore y Cultura de Lampa son las siguientes:

- ❖ El concurso de pintura para el afiche de la festividad virgen inmaculada concepción de maría y concurso de logo que se desarrollara el 05 de noviembre con un monto de premiación de S/. 3,000.00.
- ❖ Lanzamiento de la Festividad Virgen Inmaculada Concepción de María el cual se desarrollará a quincenas del mes de noviembre, con un monto estimado para dicho lanzamiento de S/. 7,000.00.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP  
SECRETARÍA  
GENERAL  
ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE